



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“DEJAN SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 005-CU-2016-UAC Y MODIFICATORIAS Y APRUEBAN EL REGLAMENTO MARCO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”.

RESOLUCIÓN N° 668-CU-2016-UAC.

Cusco, 24 de Noviembre de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 758-2016/VRAC-UAC de fecha 22 de noviembre de 2016 y anexos cursados por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 005-CU-2016-UAC de fecha 07 de enero de 2016 el Consejo Universitario resuelve aprobar el Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la modificatoria del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco aprobado mediante Resolución N° 005-CU-2016-UAC, para su aprobación.

Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar la petición de la señora Vicerrectora Académica y considerando que el mencionado Reglamento ha sufrido cambios sustanciales, ha acordado dejar sin efecto la Resolución N° 005-CU-2016-UAC de fecha 07 de enero de 2016 y sus modificatorias y por consiguiente aprobar el Nuevo Reglamento Marco para optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Que, el Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regula la obtención de Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a nombre de la Nación de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 23 de Noviembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Resolución N° 668-CU-2016-UAC 1



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

TÍTULO I GENERALIDADES

Art.1°.- FINALIDAD: El Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan la obtención de los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a nombre de la Nación en la Universidad Andina del Cusco.

Art. 2°.- MARCO LEGAL: El Reglamento se basa en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Art.15.9, 44°, 45°, 48° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014.
- Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos del 24-12-2015.
- Art. 103° y 104° del Estatuto de la Universidad Andina 2014.

Art.3°.- ALCANCE: El Presente Reglamento se aplica a los estudiantes que han concluido sus estudios profesionales de nivel de pregrado en la Universidad Andina del Cusco y deben realizar los trámites para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional de Licenciado o su equivalente con denominación propia.

Art. 4°.- La Universidad Andina Del Cusco, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Universitario de la Universidad Andina del Cusco 2014, confiere el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional a nombre de la Nación al estudiante que haya concluido satisfactoriamente los estudios universitarios de pregrado en una de sus Escuelas Profesionales y cumple con los requisitos exigidos del presente Reglamento Marco y del Reglamento Específico de la Facultad.



TÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

CAPITULO I

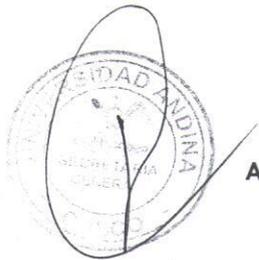
DEL TRÁMITE DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art.5°.- Los estudiantes que ingresaron a la Universidad Andina del Cusco hasta el semestre académico **2014-I** inclusive, acceden al Grado Académico de Bachiller en forma automática después de haber aprobado en forma satisfactoria los estudios profesionales de pregrado que incluyen las prácticas pre-profesionales o internado según corresponda, conforme al plan de estudios de Escuela Profesional. Los estudiantes ingresantes a la Universidad a partir del ciclo académico **2014-II**, deberán cumplir con el requisito de aprobación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller.

Art.6°.- El candidato al Grado Académico de Bachiller organizará su expediente con los documentos siguientes:

- Solicitud, en formato oficial, de aprobación del expediente de bachillerato y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller dirigida al Rector a través de Mesa de Partes de la Universidad.
- Recibo de pago por derecho de trámite documentario y por derechos de obtención del Grado de Bachiller.
- Certificado original de estudios expedido por la Dirección de Servicios Académicos que contiene todas las asignaturas y la calificación de las prácticas pre-profesionales o Internados

Resolución N°668-CU-2016-UAC 2





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

según corresponda y los créditos acumulados de acuerdo al plan de estudios profesionales. Si el plan de estudios no incluye las prácticas pre-profesionales deberá adjuntar la Resolución emitida por el Decano de su Facultad de cumplimiento de las prácticas pre-profesionales.

- d. Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia al inicio del trámite, expedido por la Dirección de Servicios Académicos.
- e. Fotocopia legalizado por Notario Público del Documento Nacional de Identidad vigente.
- f. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con traje oscuro.
- g. Una fotografía digitalizada en archivo JPG tamaño pasaporte a colores en fondo blanco, codificado como: **F039_(n° del DNI)_B.jpg**
- h. Archivo del trabajo de Investigación en PDF (editable) codificado como: **T1039_(n° del DNI)_B.pdf** (para los ingresantes a partir del semestre académico 2014-II).
- i. Archivo de la Constancia de Matrícula en PDF(editable) codificado como: **CM039_(n° del DNI)_B.pdf**; se debe indicar la fecha de la constancia de matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220 , debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- j. Archivo de la Constancia de Egresado en PDF (editable) codificado como: **CE039_(n° del DNI)_B.pdf** ; la fecha debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.

Art.7°.- El Secretario Académico de la Facultad verifica que el expediente cumple con los requisitos en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles. El expediente que cumple los requisitos de graduación es puesto en conocimiento del Consejo de Facultad para su aprobación. En caso que el expediente no reúna todos los documentos exigidos, será devuelto al interesado para que los subsane.



Art.8°.- Aprobado el expediente de grado de bachiller en el Consejo de Facultad, el Decano procede a expedir la Resolución de aprobación de expediente. Una copia de la resolución se adjunta al expediente en trámite, el que será elevado al Vicerrectorado Académico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su correspondiente revisión documental. Caso de no estar en actividad el Consejo de Facultad, el Decano emitirá la Resolución de aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su primera sesión.



Art.9°.- El Vicerrectorado Académico hace la revisión documental y de encontrarla conforme eleva el expediente al Consejo Universitario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

Art.10°.- El Consejo Universitario acuerda conferir el Grado Académico de Bachiller y autoriza se expida el diploma correspondiente, mediante resolución. El Diploma a nombre de la Nación deberá ser refrendado con la firma del Rector, El Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad. El Secretario General en calidad de Fedatario de la Universidad, hace constar en el reverso del diploma, que fue expedido por la Universidad Andina del Cusco.

Art.11°.- El Bachiller recibirá el diploma de Bachiller a través de la Secretaría Académica de su Facultad.

Art. 12° La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad tiene la obligación de llevar el registro de los grados de bachiller otorgados y enviar la información en forma periódica a través de la Secretaría General de la Universidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9° de la Ley Universitaria N° 30220).



TITULO III

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN PROFESIONAL

CAPITULO I

DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN



Resolución N°668-CU-2016-UAC 3



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Art.13° El Bachiller para su titulación profesional podrá optar por una de las siguientes modalidades:

- 13.1 Modalidad de Presentación, sustentación y aprobación de un trabajo de investigación científica básica o aplicada o tecnológico:
 - a. Presentación, sustentación y aprobación de Tesis.
 - b. Ciclo Taller de Tesis (PRO-TESIS) con sustentación y aprobación de tesis.
- 13.2. Presentación, sustentación y aprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 13.2 Modalidad de Presentación, sustentación y aprobación del Trabajo Académico.

Art.14°.- El Bachiller no puede optar por dos modalidades de titulación simultáneamente. Podrá renunciar a la modalidad de titulación elegida antes de la sustentación o el examen, con la pérdida de los pagos efectuados para dicho fin.

Art.15°.- El expediente para el proceso de autorización de una modalidad de titulación profesional solo puede ser presentado por bachilleres egresados de la Universidad Andina del Cusco y comprende:

- a. Solicitud en formato oficial de autorización de la modalidad de titulación elegida presentada por Mesa de Partes de la Universidad, adjuntando los siguientes documentos:
- b. Fotocopia del diploma del grado de bachiller, fedatada por la Universidad.
- c. Recibo de pago por trámite documentario.
- d. Recibo de pago por derecho de evaluación según la modalidad de titulación elegida.
- e. Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.
- f. Otros que exija la modalidad de titulación.

El expediente será enviado al Decano de la Facultad para la autorización de la modalidad de titulación profesional elegida, mediante resolución.

CAPITULO II

DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TESIS

Art.16°.- Es aquella que tiene como propósito fundamental la investigación científica y original.

Art.17°.- La tesis mono disciplinar puede ser realizada por uno o dos bachilleres de acuerdo a la complejidad del tema. Una tesis puede ser asesorada o co-asesorada, por uno o dos asesores respectivamente, según sea necesario. El asesor principal debe ser de la Escuela profesional del tesista o los tesistas. Si la tesis fuera multidisciplinar podrá realizarse por más de dos bachilleres de diferentes Facultades, siempre y cuando el grado de complejidad y la naturaleza del trabajo de investigación lo ameriten. En este caso podrá haber varios asesores de disciplinas diferentes de acuerdo al tema de investigación y el proyecto de tesis deberá ser autorizado por el Vicerrectorado Académico. De manera excepcional y con autorización del Vice Rectorado Académico se podrá contar con un docente co-asesor que no sea necesariamente de la Universidad andina del Cusco, cuando la naturaleza de la investigación lo requiera.

Art.18°.- El procedimiento para optar por la modalidad de Tesis es el siguiente:

- a. Solicitud al Decano de la Facultad, a través de Mesa de Partes de la Universidad, de registro del Proyecto de Tesis y nombramiento del docente Asesor y/o coasesores de Tesis (si es investigación monodisciplinar o de disciplinas afines de la misma Facultad) según

Resolución N°668-CU-2016-UAC 4



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

corresponda, adjuntando el Proyecto de Tesis en dos (02) ejemplares y la carta de aceptación del asesor y/o coasesores propuestos.

- b. Sorteo de dos docentes ordinarios o contratados de la especialidad del tema de investigación para su nombramiento por resolución como Dictaminantes; si el Tema de la tesis lo requiere, uno de los dictaminantes puede ser un docente de otro Departamento Académico. Así mismo se procederá al nombramiento del docente Asesor y/o coasesores de la Tesis mediante resolución del Decano.
- c. Revisión del Proyecto de Tesis por docentes Dictaminantes e informe al Decano de la Facultad.
- d. Resolución del Decano disponiendo la Inscripción del Proyecto de Tesis en la Facultad, si el proyecto tuviera dictamen aprobatorio.
- e. Desarrollo del Proyecto de Tesis por el Bachiller supervisado por el docente asesor.
- f. Presentación del Borrador de la Tesis concluida (02 ejemplares) al Decano de la Facultad.
- g. Revisión del borrador de la Tesis concluida por los docentes Dictaminantes.
- h. Informe al Decano del Dictamen de la Tesis si éste fuera aprobatorio.
- i. Solicitud al Decano de conformación de Jurado de Tesis y señalamiento de fecha y hora de sustentación.
- j. Sustentación de tesis ante el Jurado y elaboración de acta de sustentación.
- k. Levantamiento de observaciones de sustentación de tesis (si es que las hubiera en el acto de la sustentación).
- l. Adenda al acta de sustentación de tesis del levantamiento de observaciones.

Art.19°.- Después de haber aprobado la asignatura de Seminario Taller de Tesis I del Plan de estudios de su Escuela Profesional, el estudiante podrá inscribir un proyecto de tesis en su Facultad, sobre el que tendrá derecho de exclusividad. El proyecto podrá ser presentado usando uno de los siguientes esquema propuestos:

Proyecto de investigación cuantitativa.

PORTADA
INDICE

CAPITULO 1: INTRODUCCION

- 1.1. Planteamiento del Problema
- 1.2. Formulación de Problemas
 - 1.2.1. Problema General
 - 1.2.2. Problemas Específicos
- 1.3. Justificación
 - 1.3.1. Conveniencia
 - 1.3.2. Relevancia social
 - 1.3.3. Implicancias prácticas
 - 1.3.4. Valor teórico
 - 1.3.5. Utilidad metodológica
- 1.4. Objetivos de Investigación
 - 1.4.1. Objetivo General
 - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Delimitación del estudio
 - 1.5.1. Delimitación espacial
 - 1.5.2. Delimitación temporal

CAPITULO 2: MARCO TEORICO

- 2.1. Antecedentes del Estudio
 - 2.1.1. Antecedentes Internacionales
 - 2.1.2. Antecedentes Nacionales
- 2.2. Bases Teóricas
- 2.3. Hipótesis
 - 2.3.1. Hipótesis General

Resolución N°668-CU-2016-UAC 5



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

2.3.2. Hipótesis Específicas

2.4. Variables

2.4.1. Identificación de variables

2.4.2. Operacionalización de variables

2.5. Definición de términos básicos

CAPITULO 3: MÉTODO

3.1. Alcance del Estudio

3.2. Diseño de investigación

3.3. Población

3.4. Muestra

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6. Validez y confiabilidad de instrumentos.

3.7. Plan de Análisis de datos

ASPECTOS OPERATIVOS

A. CRONOGRAMA

B. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

C. MATRIZ DE CONSISTENCIA

D. MATRIZ DE INSTRUMENTOS

E. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

F. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

Proyecto de investigación cualitativa

PORTADA

INDICE

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

1.2. Formulación de problema

1.2.1. Problema general

1.2.2. Problemas específicos secundarios

1.3. Justificación

1.3.1. Conveniencia

1.3.2. Relevancia social

1.3.3. Implicancias prácticas

1.3.4. Valor teórico

1.3.5. Utilidad metodológica

1.4. Objetivos de investigación

1.4.1. Objetivo general

1.4.2. Objetivos específicos

1.5. Delimitación del estudio (si fuera pertinente)

1.6. Viabilidad

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudio

2.2 Bases teóricas

2.3 Hipótesis de trabajo

2.4 Categorías de estudio

2.5 Definición de términos

CAPITULO III: METODO

3.1. Diseño Metodológico

3.2. Diseño contextual

3.2.1. Escenario espacio temporal

3.2.2. Unidad de estudio

3.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A. Cronograma



Resolución N°668-CU-2016-UAC 6



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- B. Presupuesto y financiamiento
- C. Matriz de consistencia
- D. Instrumentos de recolección de datos
- E. Referencias bibliográficas

Art.20°.- El estudiante o Bachiller tiene derecho a proponer el nombre del docente asesor o asesores, debiendo ser preferentemente un docente ordinario o contratado con especialidad en el tema de la investigación, pudiendo solicitar su cambio por una sola vez por causas justificadas y con conocimiento del asesor nombrado previamente. El nombramiento del docente asesor se formalizará por resolución del Decano.

Art. 21°.- Son obligaciones del docente asesor:

- a) Orientar y supervisar la elaboración del proyecto y el desarrollo de la tesis en los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
- b) Refrendar con su firma el Proyecto de Tesis.
- c) Revisar y supervisar el avance del proyecto de tesis antes de su presentación.
- d) Emitir informes a requerimiento del Decano y al concluir el asesoramiento, enviará el informe final, cuya copia será incluida en el file personal del asesor.

A.- DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE TESIS

Art.22°.- Cada Escuela Profesional define el diseño o esquema del proyecto de tesis según la naturaleza de la ciencia que cultiva.

Art.23°.- El estudiante o bachiller presentará por Mesa de Partes de la Universidad el proyecto de tesis en dos (02) ejemplares espiralados, impreso en anverso y reverso de cada hoja, y de acuerdo al formato aprobado por la Facultad.

Art.24°.- El Decano derivará el Proyecto de Tesis a los docentes Dictaminantes que de manera independiente o conformando comisión emitirán el dictamen del proyecto en formato único aprobado por la Universidad, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles desde la fecha de recepción, bajo responsabilidad.

Art.25°.- No podrán ser dictaminantes el Decano, ni los parientes consanguíneos o por afinidad del aspirante de acuerdo a lo establecido por Ley.

Art.26°.- Si el dictamen del proyecto fuera favorable, el Decano emite la Resolución disponiendo el registro del proyecto de tesis en la Secretaría Académica de la Facultad. En caso de presentar observaciones el estudiante o bachiller deberá previamente levantarlas para su aprobación; si fuera desestimado deberá presentar otro proyecto.

B.- DEL DICTAMEN DE LA TESIS

Art.27°.- Solamente los bachilleres pueden iniciar el trámite de autorización de titulación por la modalidad de sustentación y aprobación de tesis y se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a. Solicitud en formato oficial por Mesa de Partes de la Universidad de autorización de la modalidad de titulación mediante sustentación de tesis.

Resolución N°668-CU-2016-UAC 7



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- b. Fotocopia del diploma del grado de Bachiller fechada por la Universidad
- c. Recibo de pago por trámite documentario.
- d. Recibo de pago por derecho evaluación por la modalidad de titulación elegida.
- e. Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.
- f. Adjuntar dos (02) de la tesis, anillados y en borrador.

Art.28°.- El expediente será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano emite la resolución de autorización de titulación por la modalidad de sustentación y aprobación de tesis. A continuación el Decano enviará la versión final de la tesis a los docentes que dictaminaron el Proyecto, quienes emitirán el dictamen respectivo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad.

Art.29°.- Se proponen los siguientes modelos de presentación de la Tesis, sin embargo se podrán realizar modificaciones de acuerdo a la características de la ciencia que cultiva la Escuela profesional.

1. PARA UNA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA:

A.- **La PORTADA**, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de
- Escuela Profesional de
- Logotipo de la Universidad y de la Facultad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar : Médico Cirujano
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- **CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:**

- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(si lo hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Relación de tablas.
- Relación de gráficos
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves: según resolución de la ANR : N° 1562-06-ANR, que dice: “el resumen debe considerar aspectos metodológico: Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico) diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía. Dicha documentación se presentará en formato A4 y en CD”.

C.- **EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE:**

Capítulo I: Introducción

- 1.1. Planteamiento del Problema
- 1.2. Formulación de Problemas
 - 1.2.1. Problema General

Resolución N°668-CU-2016-UAC 8





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

1.2.2. Problemas Específicos

- 1.3. Justificación
 - 1.3.1. Conveniencia
 - 1.3.2. Relevancia social
 - 1.3.3. Implicancias prácticas
 - 1.3.4. Valor teórico
 - 1.3.5. Utilidad metodológica
- 1.4. Objetivos de Investigación
 - 1.4.1. Objetivo General
 - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Delimitación del estudio
 - 1.5.1. Delimitación espacial
 - 1.5.2. Delimitación temporal

Capítulo II: Marco Teórico

- 2.1 Antecedentes de la investigación.
- 2.2 Bases teóricas.
- 2.3 Marco conceptual.
- 2.4 Hipótesis.
- 2.5 variables e indicadores.

Capítulo III: Diseño Metodológico

- 3.1 Tipo de investigación.
- 3.2 Diseño de la investigación.
- 3.3 Población y muestra.
- 3.4 Técnicas de recolección de datos.
- 3.5 Técnicas de procesamiento de datos.

Capítulo IV: Resultados de la investigación (Presentación de los resultados en tablas y/o gráficos y Análisis y comentarios de tablas y gráficos de los resultados.)

- 4.1 Resultados respecto a los objetivos específicos
- 4.2 Resultados respecto al objetivo General

Capítulo V: Discusión

- 5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos
 - 5.2 Limitaciones del estudio
 - 5.3 Comparación crítica con la literatura existente
 - 5.4 implicancias del estudio
- D.- CONCLUSIONES. Recomendaciones o sugerencias (opcional).
- E.- BIBLIOGRAFÍA según normas internacionales.
- F.- INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS
- G.- VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

2.- PARA UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

A.- La PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de
- Escuela Profesional de



Resolución N°668-CU-2016-UAC 9



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- Logotipo de la Universidad y de la Facultad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar : Médico Cirujano
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(si lo hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Relación de tablas.
- Relación de gráficos
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves: según resolución de la ANR : N° 1562-06-ANR, que dice: “el resumen debe considerar aspectos metodológico: Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico) diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía. Dicha documentación se presentará en formato A4 y en CD”.

C.- EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:

Capítulo I. El Problema y el Método de Investigación

- 1.1. Problema
 - 1.1.1. Planteamiento del problema
 - 1.1.2. Formulación del problema
 - Problema principal
 - Problemas secundarios
- 1.2. Objetivos de investigación
 - 1.2.1. Objetivo general
 - 1.2.2. Objetivos específicos
- 1.3. Justificación
- 1.4. Método
 - 1.4.1. Diseño Metodológico
 - 1.4.2. Diseño contextual
 - Escenario y tiempo
 - Coyuntura
 - Unidades de estudio
 - 1.4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento y análisis de datos
 - 1.4.4. Fiabilidad de la investigación
- 1.5. Hipótesis de trabajo
- 1.6. Categorías de estudio

Capítulo II: Desarrollo Temático

(Por subcapítulos de acuerdo a la naturaleza del tema de estudio)

Capítulo III: Resultado y Análisis de los Hallazgos

- 3.1 Resultados del Estudio
- 3.2 Análisis de los Hallazgos
- 3.3 Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

Resolución N°668-CU-2016-UAC 10



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- D.- CONCLUSIONES.
- E.- RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS
- E.- BIBLIOGRAFÍA. Según normas internacionales
- ANEXOS (si corresponde)

3.- PARA UNA INVESTIGACIÓN MIXTA CON ENFASIS CUANTITATIVO.

A.- La PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de
- Escuela Profesional de
- Logotipo de la Universidad y de la Facultad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar : Médico Cirujano
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(si lo hubiera)
- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(si lo hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Relación de tablas.
- Relación de gráficos
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves: según resolución de la ANR : N° 1562-06-ANR, que dice: “el resumen debe considerar aspectos metodológico: Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico) diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía. Dicha documentación se presentará en formato A4 y en CD”.

C.-EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:

Capitulo 1: introducción

- 1.1 Planteamiento del problema
- 1.2 Formulación de problemas
 - 1.2.1 Problema general mixto
 - 1.2.2 Problemas específicos cuantitativos
 - 1.2.3 Problemas específicos cualitativos
- 1.3 Justificación de la investigación
- 1.4 Objetivos de investigación
 - 1.4.1. Objetivo general mixto
 - 1.4.2. Objetivos específicos cuantitativos
 - 1.4.3. Objetivos específicos cualitativos
- 1.5 Viabilidad de la investigación
- 1.6 Delimitación del estudio

Resolución N°668-CU-2016-UAC 11



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Capítulo 2: Marco Teórico

- 2.1 Antecedentes de estudios
- 2.2 Bases teóricas
- 2.3 hipótesis de investigación
 - 2.3.1. Hipótesis general mixta
 - 2.3.2. Hipótesis específicas cuantitativas
 - 2.3.3. Hipótesis de trabajo cualitativo
- 2.4 Variables y categorías de estudio
 - 2.4.1 Operacionalización de variables e indicadores (cuantitativa)
 - 2.4.2 Categorización (cualitativa)
- 2.5 Definición de términos

Capítulo 3: Método

- 3.1 Alcance del estudio
- 3.2 Diseño de investigación
- 3.3 Población y escenarios de estudio
 - 3.3.1 Población y muestra (cuantitativo)
 - 3.3.2 Escenarios de estudio (cualitativo)
 - 3.3.3 Unidades de estudio
- 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5 Validación y confiabilidad de instrumentos
- 3.6 Plan de análisis de datos
 - 3.6.1 Técnicas de procesamiento
 - 3.6.2 Técnicas de análisis de datos

Capítulo 4: Resultados y Análisis de los Hallazgos

- 4.1 Resultados del estudio
- 4.2 Análisis de los hallazgos

Capítulo 5: Discusión

- 5.1. Comparación crítica de resultados con la literatura existente
- 5.2. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

D.- CONCLUSIONES

E.- RECOMENDACIONES

F.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS:

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de instrumentos
- Instrumentos de recolección de datos

4.- PARA UNA INVESTIGACIÓN MIXTA CON ENFASIS CUALITATIVO.

A.- La PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de
- Escuela Profesional de
- Logotipo de la Universidad y de la Facultad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar : Médico Cirujano
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(si lo hubiera)

Resolución N°668-CU-2016-UAC 12



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor (si lo hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Relación de tablas.
- Relación de gráficos
- Resumen de la tesis en español e inglés con palabras claves: según resolución de la ANR : N° 1562-06-ANR, que dice: “el resumen debe considerar aspectos metodológico: Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, breve referencia al marco teórico (esquema sinóptico) diseño metodológico, resultados, conclusiones y bibliografía. Dicha documentación se presentará en formato A4 y en CD”.

C.- EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:

Capítulo I. El problema y el método de investigación

- 1.1 Planteamiento del problema
- 1.2 Formulación de problemas
 - 1.2.1 Problema general mixto
 - 1.2.2 Problemas específicos cuantitativos
 - 1.2.3 Problemas específicos cualitativos
- 1.3 Objetivos de investigación
 - 1.3.1 Objetivo general mixta
 - 1.3.2 Objetivo s específicos cuantitativos
 - 1.3.3 Objetivo s específicos cualitativos
- 1.4 Viabilidad de la investigación
- 1.5 Delimitación del estudio
- 1.6 Hipótesis de investigación
 - 1.6.1 Hipótesis general mixta
 - 1.6.2 Hipótesis específicas cuantitativas
 - 1.6.3 Hipótesis de trabajo cualitativo
- 1.7 Variables y categorías de estudio
 - 1.7.1 Operacionalización de variables e indicadores (cuantitativa)
 - 1.7.2 Categorización (cualitativa)
- 1.8 Método
 - 1.8.1 Alcance del estudio
 - 1.8.2 Diseño de investigación
 - 1.8.3 Población y escenarios de estudio
 - 1.8.4 Población y muestra
 - 1.8.5 Escenarios de estudio
 - 1.8.6 Unidades de estudio
- 1.9 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 1.10 Validación y confiabilidad de instrumentos
- 1.11 Plan de análisis de datos
 - 1.11.1 Técnicas de procesamiento
 - 1.11.2 Técnicas de análisis de datos

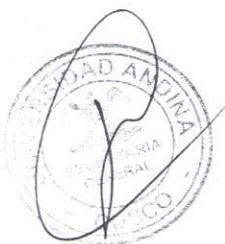
Capítulo 2: Desarrollo temático:

(Por subcapítulos de acuerdo a la naturaleza del tema de estudio)

Capítulo 3. Resultados y análisis de los hallazgos

- 3.1. Resultados del estudio
- 3.2. Análisis de los hallazgos

Resolución N°668-CU-2016-UAC 13





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Capítulo 4: Discusión

- 4.1. Comparación crítica de resultados con la literatura existente
- 4.2. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

D.- CONCLUSIONES

E.- RECOMENDACIONES

F.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Instrumentos de recolección de datos

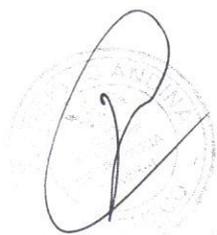
Art.30°.- Si el dictamen de la tesis fuera favorable, el bachiller solicitará al Decano el nombramiento de jurado, la fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis. En el caso que el dictamen de la tesis fuera desfavorable o esta tuviera observaciones, el trabajo será devuelto al Bachiller para que subsane las deficiencias anotadas en el plazo máximo de quince (15) días. Los dictaminantes verificarán si las observaciones han sido levantadas debiendo emitir nuevo informe en el plazo máximo de (07) siete días hábiles bajo responsabilidad. Si hubiesen discrepancias inamovibles entre los docentes dictámenes, el Decano nombrará mediante sorteo a un docente dictaminante dirimente, cuyo dictamen es inimpugnable; si el dictamen del docente dirimente fuera desfavorable, el Bachiller deberá reformular la tesis y los dictaminantes iniciales permanecerán como tales; si el dictamen del docente dirimente fuera favorable, el dictaminante con informe desfavorable es sustituido por el docente dictaminante dirimente.



C.- DE LA SUSTENTACION DE LA TESIS

Art.31°.- Dictaminada en forma favorable la tesis, el Bachiller deberá solicitar nombramiento de Jurado de tesis con fecha, hora y lugar de sustentación, adjuntando cuatro (04) ejemplares anillados de la tesis en borrador para los miembros del jurado. En los casos de tesis multidisciplinarias con tres o más Bachilleres de disciplinas de diferentes Facultades, el Jurado de Tesis es nombrado por el Vicerrector Académico, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas que están involucradas en la investigación; en este caso el acta de sustentación será elaborada en forma individual por el Secretario Académico de cada Facultad de las disciplinas involucradas.

Art.32°.- La sustentación y defensa de la tesis, es un acto oral y público, por lo tanto debe estar dirigida al Jurado y al público asistente y absolver las preguntas del jurado. La sustentación de la tesis no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) minutos; el Bachiller solo podrá dar lectura a la introducción y las conclusiones, no así al cuerpo de la tesis. En caso de ser dos o más Bachilleres, el tiempo de sustentación no excederá de 60 minutos y se sorteará el orden de los bachilleres que harán la sustentación. Durante la sustentación y defensa de la tesis, el asesor podrá participar para aclarar algunos aspectos, con voz y sin voto.



Art.33°.- El Jurado de la sustentación de tesis, estará integrado por dos docentes dictaminantes y dos docentes replicantes. La presidencia estará a cargo del docente de mayor prelación del Jurado; la función de secretario de actas será asumida por el docente de menor prelación del jurado. Los miembros del Jurado y el asesor de la tesis deberán estar presentes a la hora fijada de la sustentación con toda la formalidad que el caso requiere, portando la cinta al cuello con la medalla oficial de la Universidad.

Art.34°.- Los docentes replicantes serán designados por sorteo entre los docentes ordinarios o contratados del Departamento Académico correspondiente. Cuando el caso lo amerite de acuerdo a la especialidad del tema de la tesis, el Decano puede designar a un docente de otro

Resolución N°668-CU-2016-UAC 14



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Departamento Académico. No podrán ser replicantes, el Decano ni los parientes consanguíneos o por afinidad del bachiller, de acuerdo a lo establecido por Ley.

- Art.35°.-** En ausencia del Presidente del Jurado o de uno de los jurados replicantes o ausencia de más de uno de los miembros del jurado, se suspenderá el acto de sustentación de tesis y el Secretario Académico informará el hecho al Decano de la Facultad para las investigaciones y las medidas disciplinarias que correspondan.
- Art.36°.-** El Bachiller podrá recusar a uno o más miembros del Jurado por causas debidamente justificadas y debidamente probadas, en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la fecha del nombramiento del jurado.
- Art.37°.-** Terminada la sustentación y defensa de la tesis, el presidente del Jurado invitará al asesor de la tesis, al sustentante y al público asistente a retirarse del salón, para poder deliberar y calificar la sustentación de la tesis en estricto privado.
- Art.38°.-** La evaluación de la tesis será cualitativa y cuantitativa utilizando el sistema vigesimal de acuerdo a la escala siguiente:
- Desaprobado : Nota menos de 14 puntos
 - Aprobado : Nota entre 14 y 16 puntos
 - Aprobado con distinción : Nota entre 17 y 18 puntos
 - Aprobado con excelencia y felicitación publica : Nota entre 19 y 20 puntos

Art.39°.- Ordenadas las calificaciones en forma ascendente, las calificaciones extremas que sean discordantes con la próxima en cuatro o más puntos no son tomadas en cuenta para la obtención del promedio y serán eliminadas. La nota final es el promedio aritmético de las calificaciones de los miembros del jurado. El medio punto se considera a favor del Bachiller.

Art.40°.- Si la nota final fuera aprobatoria, de inmediato será convocado el Bachiller y públicamente se dará lectura al acta de defensa, sustentación y calificación de la tesis, procediéndose luego a la suscripción de la misma por todos los miembros del Jurado, el Bachiller o Bachilleres y el asesor o asesores de la Tesis que estuvieren presentes.

Art.41°.- Si el Jurado hubiera realizado observaciones durante la sustentación, el Bachiller deberá levantar las mismas en el plazo máximo de siete (07) días hábiles. El Presidente emitirá informe de conformidad en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, disponiendo la adenda en el acta de sustentación de tesis.

Art.42°.- De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que hayan dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no mayor de noventa (90) días, adjuntando nuevo recibo por derecho de sustentación; si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá presentar un nuevo proyecto de tesis o cambiar de modalidad de titulación.

Art.43°.- La versión final de la tesis deberá ser presentada en formato lógico y tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al formato de la Facultad, adjuntos a la solicitud por mesa de partes de la Universidad, de fecha y hora de entrega de diploma de título profesional.



CAPITULO III

DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN,

Resolución N°668-CU-2016-UAC 15



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TESIS, A TRAVÉS DE UN TALLER DE TESIS (PRO- TESIS)

- Art.44°.-** El Ciclo taller de tesis PRO-TESIS, se define como el conjunto de actividades académicas que conlleven a la realización y conclusión de una investigación científica (Tesis). Estará a cargo de un Coordinador designado por el Decano y ratificado por el Consejo Universitario.
- Art.45°.-** Para que funcione el ciclo taller de tesis PRO-TESIS, el grupo deberá tener como mínimo quince (15) inscritos, quienes pagaran inscripción y cuatro (04) o cinco (05) cuotas según la duración del ciclo.. Podrán agruparse Bachilleres de diferentes Escuelas Profesionales de la misma Facultad. Asimismo, según el número de postulantes se pueden ofrecer uno o más grupos.
- Art.46°.-** El Decano de la Facultad tiene la obligación de supervisar el desarrollo adecuado del Ciclo Taller de Pro-Tesis y cumplida la fecha de término del mismo, emitir la resolución de conclusión del ciclo Pro-Tesis, procediendo luego el Coordinador a elaborar el informe final de su desarrollo.

DE LA INSCRIPCION

Art.47°.- Los requisitos para inscribirse en el ciclo taller de tesis PRO-TESIS, son los siguientes:

- Solicitud al Decano de la Facultad a través de mesa de partes de la Universidad, de ser aceptado a la modalidad de titulación de Ciclo de Pro-Tesis.
- Fotocopia del diploma del grado de Bachiller, fedatada por la Universidad.
- Recibo de pago por trámite documentario.
- Recibo de pago por derecho de inscripción al taller.
- Recibo de pago de la primera cuota.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

Art.48°.- El proceso de inscripción tendrá una duración no mayor de siete (07) días hábiles del cronograma establecido para el taller de PRO-TESIS.

Art.49°.- El expediente de inscripción será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano de la Facultad emite la resolución de aceptación a la modalidad de titulación profesional por Ciclo de PRO-TESIS, disponiendo su inscripción.

DEL DESARROLLO DEL TALLER DE PRO-TESIS

Art.50°.- El taller DE PRO-TESIS tendrá una duración de 04 meses (diecisiete semanas), que incluye desarrollo de los talleres, dictamen y sustentación de la tesis. La fecha de inicio y conclusión del mismo deben precisarse en el Proyecto del Ciclo de Pro-Tesis. Los procedimientos específicos para el funcionamiento de la modalidad de titulación mediante los talleres de tesis (PRO-TESIS) se determinan en la directiva específica.

Art.51°.- Al inicio del taller los docentes entregarán al Coordinador del PRO-TESIS y a los Bachilleres el Plan de trabajo del ciclo. El Coordinador verificará la pertinencia del plan de trabajo.

Art.52°.- El plan de trabajo deberá estar desagregado en el tiempo de duración de taller: de 17 semanas (4 meses), o 20 semanas (5 meses), de acuerdo a las características de cada Escuela Profesional.

Art.53°.- El profesor de Metodología de Investigación y los asesores serán propuestos por el Coordinador al inicio del Taller, éstos realizarán asesoría de manera permanente durante el desarrollo del taller, de acuerdo al avance que realice el asesorado y fuera del horario de labor lectiva.

Resolución N°668-CU-2016-UAC 16



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Art.54°.- En lo que concierne a la revisión, dictamen y sustentación de tesis se siguen los mismos trámites de la modalidad de sustentación de tesis que se establece en el presente reglamento, con la aclaración que los plazos se optimizan conforme al cronograma aprobado para el taller. Si al término del ciclo Pro-Tesis, según lo programado, el bachiller no hubiera cumplido con sustentar la tesis, pierde los derechos de sustentación mediante esta modalidad y podrá iniciar, en fecha posterior, los trámites de sustentación mediante la modalidad de “Presentación, Sustentación y Aprobación de Tesis” debiendo hacer el pago de los derechos de sustentación por esta modalidad.

CAPITULO IV

DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN MEDIANTE PRESENTACION DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL .

Art.55°.- Es el proceso por el cual el Bachiller de una Escuela Profesional opta al título profesional mediante la presentación y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional efectuado durante tres (03) años consecutivos en labores propias de la profesión.

Art.56°.- El procedimiento para el proceso de autorización por la modalidad de presentación y sustentación del Trabajo de suficiencia Profesional, se inicia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud por Mesa de Partes de la Universidad, en formato oficial, de autorización de la modalidad de titulación mediante presentación de Trabajo de Suficiencia Profesional.
- Fotocopia del diploma del grado de Bachiller fedatada por la Universidad.
- Recibo de pago por trámite documentario.
- Recibo de pago por derecho de la modalidad de titulación.
- Certificado original de trabajo que acredite fehacientemente la experiencia laboral durante tres (03) años consecutivos en la dependencia en la que prestó o presta sus servicios profesionales.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

Art.57°.- El expediente será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano de la Facultad autoriza mediante resolución la modalidad de titulación profesional elegida y dispone la presentación del Trabajo de Suficiencia Profesional de acuerdo al formato de la Facultad.

Art.58°.- El Trabajo de Suficiencia Profesional deberá contener dos partes:

- Un reporte de su experiencia laboral profesional, durante tres (03) años consecutivos.
- Exposición analítica de las metodologías, resultados, experiencias y soluciones teóricas y prácticas que acumulen conocimientos de acuerdo al perfil profesional señalados por la Escuela Profesional correspondiente. El modelo de esta segunda parte del lo establece la Facultad en su Reglamento; se sugiere el siguiente esquema:
 - Institución y actividad de la organización.
 - Información general sobre la institución.
 - Fecha de ingreso (y eventualmente de egreso)
 - Área de responsabilidad del interesado: cargos y funciones desempeñados.
 - Descripción de las actividades realizadas y planteamiento de problemas concretos de la actividad profesional

Resolución N°668-CU-2016-UAC 17





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- f. Evaluación de las actividades realizadas y las alternativas de solución a los Problemas planteados.
- g. Conclusiones y recomendaciones.

- Art.59°.-** El Bachiller solicitará a través de Mesa de Partes de la Universidad, el dictamen del del Trabajo de Suficiencia Profesional, que deberá ser presentado adjunto a la solicitud en dos (02) ejemplares anillados.
- Art.60°.-** El Decano derivará el Trabajo a dos docentes ordinarios o contratados, quienes previo sorteo, son nombrados dictaminantes mediante resolución. Los dictaminantes de manera independiente o conformando comisión, emitirán el dictamen en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, a partir de la fecha de recepción del trabajo.
- Art.61°.-** Si el Trabajo de Suficiencia Profesional obtuviera dictamen favorable, el Bachiller deberá solicitar al Decano el nombramiento del Jurado, la hora, fecha y lugar de sustentación, ajuntando cuatro (04) ejemplares anillados del Trabajo Profesional .
- Art.62°.-** Si el dictamen fuera desfavorable, deberá presentar un nuevo ejemplar del Trabajo de Suficiencia Profesional, levantando las observaciones o cambiar de modalidad de titulación.
- Art.63°.-** La conformación del Jurado y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional seguirá los mismos procedimientos que los establecidos para la sustentación de tesis.
- Art.64°.-** El acto de sustentación y los resultados de la calificación se asentarán en el acta respectiva, que será firmada en el mismo acto por los miembros del jurado examinador y el Bachiller.

CAPITULO V

DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN CON TRABAJO ACADÉMICO

- Art.65°.-** El trabajo académico es una modalidad en la cual el bachiller puede realizar el analisis, discusión, crítica y fundamentación de una posición teórica o la interpretación y evaluación de un caso o casos clínicos , jurídicos u otros; en los que aplique todo lo aprendido en su formación profesional.

PROCEDIMIENTO

- Art.66°.-** El procedimiento para la autorización de titulación por la modalidad de Trabajo Académico se inicia mediante la presentación de los siguientes documentos:
- a. Solicitud en formato oficial por Mesa de Partes de la Universidad de autorización de la modalidad de titulación mediante Examen de Suficiencia Profesional.
 - b. Fotocopia del diploma del grado de Bachiller fedatada por la Universidad.
 - c. Recibo de pago por trámite documentario.
 - d. Recibo de pago por derecho de la modalidad de titulación elegida.
 - e. Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.
- Art.67°.-** El expediente será revisado por el Secretario Académico de la Facultad para determinar si tiene la documentación completa, si fuera así, el Decano de la Facultad expide la resolución declarando apto al Bachiller para optar al Título Profesional

Resolución N°668-CU-2016-UAC 18



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Art.68°.- El Bachiller declarado apto para la modalidad de titulación por examen de suficiencia, deberá solicitar al Decano el nombramiento del jurado examinador con fecha, hora y lugar del de la sustentación del trabajo académico, para lo cual el Secretario Académico de la Facultad sorteará a tres (03) docentes ordinarios o contratados para conformar el jurado, debiendo ser de la especialidad de la Escuela Profesional. Procede luego el Decano a nombrar el jurado mediante resolución el cual debe estar presidido por el docente ordinario de mayor precedencia y las funciones de secretario recaen en el docente de menor precedencia. En la resolución se debe indicar también la fecha, hora y lugar de La sustentación.

Art.69°.- El trabajo académico comprende la presentación de un documento escrito del trabajo y su sustentación ante el jurado correspondiente.

Art.70°.- Los plazos estipulados para para la sustentación y sus réplicas serán fijados de acuerdo a la Escuela Profesional.

DE LA EVALUACION

Art.71 °.- La nota mínima aprobatoria del Trabajo Académico y de su sustentación es de catorce (14) puntos. La nota final se obtiene promediando los calificativos obtenidos en el trabajo y su sustentación en el estudio de caso, utilizando el sistema vigesimal según escala siguiente:

- Desaprobado : Nota menos de 14 puntos
- Aprobado : Nota entre 14 y 16 puntos
- Aprobado con distinción : Nota entre 17 y 18 puntos
- Aprobado con excelencia : Nota entre 19 y 20 puntos

Art.72°.- El Bachiller desaprobado podrá iniciar un nuevo trámite, solicitando nuevo Jurado y fecha de sustentación tres meses después de la anterior o cambiar de modalidad de titulación. En cada caso deberá pagar los derechos correspondientes.



TITULO IV

DE LA TITULACIÓN PROFESIONAL

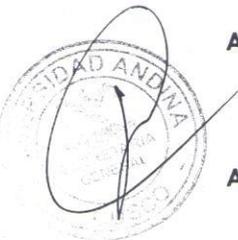
CAPÍTULO I

DEL EXPEDIENTE DE TITULACIÓN

Art.73°.- En cualquiera de las modalidades de titulación, si la nota final es aprobatoria el Bachiller deberá presentar en Mesa de Partes de la Universidad, el expediente de titulación con los documentos pertinentes, solicitando fecha y hora de entrega del diploma del título profesional.

Art.74°.- El Expediente de titulación, deberá contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud en formato de la Universidad dirigida al Rector, de fecha y hora de entrega del diploma de título profesional.
- b) Recibo de pago por derechos de titulación.
- c) Fotocopia del diploma de Grado de Bachiller fedatado por la Universidad.
- d) Acta de aprobación de la sustentación o de examen de suficiencia de acuerdo a la modalidad de titulación optada.
- e) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, legalizado por Notario Público.



Resolución N°668-CU-2016-UAC 19



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- f) Constancia de Servicios Académicos de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
- g) Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
- h) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con terno oscuro.
- i) Una fotografía digitalizada del bachiller en archivo JPG tamaño pasaporte codificado de la siguiente forma: **F039_(n° del DNI)_B.jpg**
- j) Fotocopia fedatada por la UAC del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa Kechua o Aymara en nivel intermedio como mínimo, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC para los estudiantes que egresan con el plan de estudios 2013 reajustado. Los estudiantes que egresan de planes de estudio anteriores al del 2013 reajustado, presentarán el certificado del idioma extranjero de nivel básico.
- k) Fotocopia fedatada del diploma que certifique haber realizado el curso especializado en tecnologías de información aplicado a la Escuela Profesional, expedido por el Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco.
- l) Constancia de la Encuesta de Seguimiento del Egresado emitido por la Dirección de Planificación de la Universidad.
- m) Adjuntar al expediente de titulación, la versión final de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional, o del trabajo académico, aprobado según la modalidad de titulación optada, en tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al Modelo de la Facultad.
- n) Archivo de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional PDF (editable) o del Trabajo Académico de Estudio de Caso, según corresponda, con el siguiente código de archivo: **T039_(n° del DNI)_B.pdf**
- o) Archivo de la Constancia de Matrícula en PDF (editable) codificado como: **CM039_(n° del DNI)_B.pdf**; se debe indicar la fecha de la constancia de matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- p) Archivo de la Constancia de Egresado en PDF (editable) codificado como: **CE039_(n° del DNI)_B.pdf**; debe ser la fecha con el formato: DD-MM-AAAA.



Art.75°.- La Comisión Revisora de expedientes de titulación de la Escuela Profesional de la Facultad, tendrá como máximo siete (07) días hábiles para la revisión, evaluación y dictamen del expediente, luego emitirá el informe final en formato único aprobado por la UAC, dirigido al Decano de la Facultad, bajo responsabilidad.

Art.76°.- En caso de existir observaciones al expediente, el Decano dispondrá que éste sea devuelto al Bachiller para que las subsane. En caso de no haber observaciones, se expedirá en el plazo de cinco (05) días hábiles la resolución aprobando el expediente por acuerdo de Consejo de Facultad y declarando apto al bachiller para continuar con los trámites de titulación en la modalidad optada.



Art.77°.- El expediente debidamente organizado será enviado al Vicerrectorado Académico, quien previa revisión documental y si no hubiera ninguna observación lo remitirá al Consejo Universitario para que se confiera el título profesional y el diploma correspondiente.

Art.78°.- El Diploma a nombre de la Nación deberá ser refrendado con la firma del Rector, El Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad. En el reverso del diploma, el Secretario General en calidad de Fedatario de la Universidad, hace constar que el diploma fue expedido por la Universidad Andina del Cusco.

Resolución N°668-CU-2016-UAC 20



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Art.79°.- La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad tiene la obligación de llevar el registro de los títulos profesionales otorgados y enviará la información en forma periódica a través de la Secretaría General de la Universidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9° de la Ley Universitaria N° 30220).

CAPÍTULO II

DE LA COLACIÓN DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES

- Art.80 °.-** El acto de colación es la ceremonia pública de entrega de diploma y resolución de título profesional, organizado por la Oficina de Secretaria General o indistintamente por cada Facultad de la Universidad.
- Art.81 °.-** El Rector o el Decano por delegación expresa de la autoridad, revestido de toga y birrete y en claustro pleno portando la medalla de la Universidad Andina del Cusco, hace entrega oficial al Bachiller el diploma del título profesional correspondiente.
- Art.82°.-** El titulado revestido con toga y birrete, prestará el Juramento o la Promesa de Honor de fiel cumplimiento a las normas de ética profesional que rige en su profesión, recibiendo en seguida el diploma del Título que lo acredite como Profesional.
- Art.83°.-** El Secretario Académico de la Facultad procederá con la elaboración del acta de colación, debiendo pasar a la firma del Rector o Decano, de los integrantes de la mesa de honor y al profesional titulado.



DISPOSICIONES FINALES

- Primera.-** A la aprobación por el Consejo Universitario del presente Reglamento Marco para optar al Grado Académico de Bachiller y Título profesional, cada Facultad elaborará su Reglamento Específico para Optar al Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles. Dichos reglamentos no podrán rebasar las disposiciones del presente reglamento bajo ninguna circunstancia y deberán ser aprobados por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario.
- Segunda.-** Los plazos de todos los trámites que se regulan en el presente reglamento, son establecidos en concordancia con la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General. Si el administrado, estando bajo su responsabilidad, no impulsa el trámite durante tres (03) meses calendario (sin contar periodo vacacional), se considera abandono de trámite transitorio; para continuar con el procedimiento deberá solicitar el desarchivamiento del expediente actualizando los documentos pertinentes. Si el periodo se extiende hasta dos años calendario se considera abandono del trámite definitivo, debiendo iniciar el trámite nuevamente con la presentación de nuevo expediente; se aplica también para los casos de levantamiento de observaciones, trámites del grado de Bachiller, dictamen y sustentación de tesis, así como para los trámites respectivos de las otras modalidades de titulación.
- Tercera.-** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Vicerrector Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.
- Cuarta.-** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y sólo puede ser modificado por este órgano colegiado de gobierno.
- Quinta.-** Déjense sin efecto las normas que se opongan al presente Reglamento Marco.

Resolución N°668-CU-2016-UAC 21





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

SEGUNDO.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 005-CU-2016-UAC de fecha 07 de enero de 2016, mediante la cual se aprueba el Reglamento Marco para Optar el Grado de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, sus respectivas modificatorias y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

TERCERO.-

ENCOMENDAR, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.- -----

EMB/JRPS/kibm

DISTRIBUCION:

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Escuelas Profesionales
- Facultades
- Serv. Acad.
- Com. Univ.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Dra. Daisy Nuñez del Prado Béjar
RECTORA (e)

Resolución N°668-CU-2016-UAC 22